



Política de Uso de Celulares y Toma de Fotografías

A. PROPÓSITO

El colegio está comprometido con el cuidado de nuestros estudiantes, por lo que espera que todos los colaboradores, estudiantes, padres de familia y visitas compartan este compromiso. El Liceo Panamericano reconoce la necesidad de asegurar, en lo posible, la seguridad de nuestros estudiantes, por lo que implementa un procedimiento de uso de dispositivos móviles, cámaras y toma de video-fotografía seguro para todos los miembros de la comunidad educativa. Este procedimiento tiene el propósito de asegurar el uso responsable de dichos dispositivos dentro del colegio y durante eventos escolares. Esta política provee a los estudiantes, padres de familia, colaboradores y visitas los lineamientos e instrucciones para el uso adecuado de dispositivos móviles en horario escolar.

En este documento, se utilizarán los siguientes términos:

Estudiante: se considera como estudiantes a cualquier niño y/o adolescente del Liceo Panamericano, sin importar su edad, así como visitantes que sean menores de edad.

Colaborador: Todo miembro contratado por el Liceo Panamericano, sin importar su puesto o cargo.

Para evitar que las situaciones de riesgo escalen, el Liceo Panamericano se apega a los siguientes principios:

- El bienestar del estudiante es la prioridad y cada uno tiene el derecho a ser protegido de daño y explotación. El bienestar de un estudiante es indistinto de su raza, religión, habilidad, discapacidad, género o cultura.
- Todos los estudiantes deben estar y sentirse seguros en su colegio.
- Cada estudiante tiene derecho a recibir estrategias y habilidades que les ayuden a mantenerse a salvo ellos mismos.
- Todos los adultos en el colegio deben mostrar un compromiso hacia la protección de los estudiantes con quienes trabajan.
- En el Liceo Panamericano trabajamos en conjunto con padres, tutores y otros profesionales para asegurar la protección de nuestros estudiantes
- El bienestar del estudiante es nuestra prioridad.
- Todos los estudiantes tienen los mismos derechos a ser protegidos, pero reconocemos que, en algunos casos, se necesitará de mayor apoyo. Algunos de estos casos pueden caer bajo situaciones de necesidades educativas especiales, discapacidad, género, religión y orientación sexual.

1. Alcances y Objetivos

El Liceo Panamericano tiene como objetivo:

- Proveer un ambiente seguro y feliz que favorezca el crecimiento y aprendizaje en nuestros estudiantes.
- Perfilar el sistema y procedimientos que tenemos para cerciorarnos que los estudiantes estén seguros dentro del colegio.
Generar conciencia en todos los colaboradores y padres de familia acerca de las cuestiones relacionadas al uso de celulares dentro del colegio.



- Asegurar comunicación efectiva entre los colaboradores y padres de familia en relación a situaciones de uso de celulares dentro del colegio.
- Establecer procedimientos efectivos para colaboradores que se encuentren en alguna situación relacionada al uso de celulares y toma de fotografías. Ser claros con todos los involucrados, incluidos estudiantes, padres de familia o tutores, acerca de la Política de uso de celulares dentro del colegio.

A. ALCANCE

La política de uso de celulares dentro del colegio será avalada y firmada por la máxima autoridad. Esta política será adoptada por todos los niveles de la organización.

B. RESPONSABILIDADES

- Salvaguardar los derechos del menor.
- Proteger la privacidad personal del menor.
- Concientizar y proporcionar pautas de actuación claras para el uso de celulares y toma de fotografías dentro del colegio.
- Informar a los padres y colaboradores sobre cómo usar los celulares y tomar fotografías dentro del colegio.
- Informar al Líder Designado de Salvaguarda de cualquier inquietud sobre el uso de los celulares y toma de fotografías dentro del colegio.

C. Procedimiento para el uso de celulares y toma de fotografías Para personal del Liceo Panamericano:

- El Liceo Panamericano autoriza que sus colaboradores porten sus dispositivos móviles personales en las áreas destinadas para ello, siendo estas: sala de maestros y oficinas donde no se encuentren estudiantes.
- Por ningún motivo el colegio autoriza que sus colaboradores contacten vía telefónica o WhatsApp a los estudiantes y padres de familia, sólo en caso que autorice la máxima autoridad de la institución educativa.
- La vía de comunicación con el padre de familia y estudiante son Correo Electrónico y Educalinks.
- El celular personal solo se puede utilizar para contactar algún padre de familia en caso de alguna emergencia (accidente, situación de riesgo o enfermedad grave), siempre y cuando no exista otra opción para contactarlo.
- Colaboradores que usen sus dispositivos dentro del colegio; deben asegurarse que no exista material ilegal en el mismo.
- Todo el personal debe asegurarse que sus celulares o dispositivos móviles se resguarden fuera del alcance de los niños. Las bolsas o mochilas del personal deben asegurarse en el salón o en la sala de maestros.
- Las llamadas telefónicas sólo podrán realizarse en horarios fuera de grupo o turno y en las áreas permitidas para hacerlo.
- Está estrictamente prohibido subir a las redes sociales y estado de WhatsApp fotos y videos de los estudiantes sin autorización del representante legal.



- Las redes sociales son privadas, por lo tanto, no se puede tener a Padres de Familia como contacto o amigos.
- El uso de celulares en horario de clase, turnos, reuniones virtuales y presenciales o en presencia de alumnos está estrictamente prohibido.
- Ningún colaborador debe tener consigo su celular mientras está en clase, excepto en circunstancias que hayan sido autorizadas por la máxima autoridad de la institución o que sea parte de la planificación curricular.
- Si el personal tiene una emergencia, puede hacer uso libremente del teléfono de la escuela o usar su celular desde una oficina o sala de maestros, en el caso del docente que esté en clases, debe comunicar al inspector.
- Los colaboradores son responsables de mantener actualizados sus datos en el registro de contacto de la institución e informar a las autoridades inmediatas.
- Es responsabilidad de los colaboradores estar atentos y reportar cualquier inquietud relacionada a mal uso de celulares y dispositivos electrónicos al Líder Designado de Salvaguarda e Inspección. Dichas inquietudes se tomarán en cuenta, serán registradas e investigadas adecuadamente. Si la inquietud es sobre la máxima autoridad, se deberá informar inmediatamente a Dirección Regional.
- Bajo ninguna circunstancia, los celulares personales de los colaboradores deberán usarse para tomar fotografías o video de estudiantes. Si esto sucede, el Líder Designado de Salvaguarda, inspección y la máxima autoridad deben ser notificados inmediatamente.
- Si hay inquietud sobre el contenido e imágenes en el celular de un colaborador, el Líder Designado de Salvaguarda, inspección y la máxima autoridad se reserva el derecho de revisar dicho contenido o notificar a la dependencia correspondiente. De encontrarse material inadecuado, se contactará de manera inmediata a la fiscalía y se seguirán los lineamientos marcados por la autoridad local. Internamente, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno, Código de Convivencia y LOEI.

Uso de dispositivos escolares con cámara (ipads, chromebooks, tablets, etc.)

- Todo el personal es responsable del resguardo seguro de los dispositivos electrónicos del colegio. Estos deben estar asegurados con un código de acceso.
- El contenido fotográfico en los dispositivos escolares debe ser revisado regularmente.
- Cualquier actividad sospechosa debe ser reportada al Líder Designado de Salvaguarda y la máxima autoridad.
- Las fotografías de estudiantes deben tomarse en espacios abiertos y visibles a otros adultos.
- Bajo ninguna circunstancia, las fotografías deben tomarse en un 1:1, es decir, a solas con un estudiante. Esto para proteger al menor y a uno mismo.
- Una falta a esta política implica una consecuencia disciplinaria.
- La toma de fotografía o video de los estudiantes requiere una autorización por escrito de los padres o tutores (Formato de Consentimiento)
- Es responsabilidad del docente conocer las autorizaciones de los padres y asegurarse que, en caso de no tener autorización, por ningún motivo se tome la fotografía o video.



Para padres de familia y visitas:

Es responsabilidad de los padres de familia conocer los alcances y riesgos que implican proveer de dispositivos móviles, específicamente de celular, a sus hijos.

- Los padres de familia deben ser conscientes que la institución no se hará responsable por pérdida parcial o total del dispositivo móvil (ver Código de Convivencia).
- Los padres de familia deben recordar que el punto de contacto y comunicación con la escuela es directamente en las oficinas de la misma y/o a través del correo electrónico o Educalinks.
- Al asistir a eventos escolares, se les recomienda a los padres de familia tomar fotografías/videos únicamente de sus hijos.
- Se deberá pedir a padres de familia el evitar el uso de celulares para toma de fotografías en áreas académicas con alumnos presentes. Únicamente podrán tomar fotografías de sus hijos. En caso de fotografías grupales, no deberán subirlas en redes sociales personales.

En marketing, comunicación y redes sociales:

- Solo se podrán usar las cámaras del colegio con tarjetas de memoria del colegio. Por ningún motivo se deberán poner tarjetas de memoria personales en la cámara del colegio, ni tarjetas de memoria del colegio en cámaras personales.
- Las tarjetas de memoria del colegio deberán descargarse únicamente en los computadores del colegio y guardarse en un servidor seguro. Las fotografías sólo podrán imprimirse para usos internos del colegio.
- Las fotografías y videos de alumnos que se tomen deberán ser con el propósito de registrar a un estudiante o grupo de estudiantes participando en actividades o celebrando sus logros para tener evidencia de su progreso y desarrollo.
- El uso de la imagen de foto, audio y video de los alumnos deberá estar previamente autorizada por los padres de familia y máxima autoridad.
- Bajo ninguna circunstancia se le permite la toma de fotografía y video de estudiantes a proveedores y visitas externas.

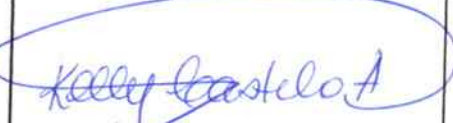


D. Procedimiento para el uso de celulares y toma de fotografías para estudiantes LP:

Según el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-2014-0070-14:

- La utilización de teléfonos celulares en el salón de clases, para fines pedagógicos será autorizada por el docente única y exclusivamente a estudiantes de Educación General Básica Superior y Bachillerato. Además, el docente debe comunicar a la máxima autoridad y líder de salvaguarda sobre la autorización para el uso del celular.
- Los teléfonos celulares al igual que otros recursos tecnológicos de información y comunicación, pueden ser empleados como instrumentos opcionales generados de aprendizajes dentro y fuera del aula.



- La máxima autoridad, líder de salvaguarda y docentes deberán informar a los estudiantes y/o padres de familia sobre el uso del celular y las consecuencias de potenciales excesos para prevenir y corregir la comisión de faltas. Asimismo, los teléfonos celulares no son recursos obligatorios ni deben ser considerados por estudiantes y/o padres de familia como útiles escolares.
- El uso no autorizado de teléfonos celulares en el aula constituye una falta leve que, en caso de reincidencia, será sancionada como falta grave. Se sancionarán de forma independiente la existencia de otras faltas relacionadas al objetivo de su uso o su vinculación con comportamientos que vulneren los derechos de los demás, de conformidad con lo señalado en el Art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Art. 330 de su Reglamento General.
- Se consideran faltas muy graves actividades tales como el acoso cibernético, el envío de mensajes de texto de contenido sexual, el engaño con la finalidad de obtener conductas sexuales, el consumo de pornografía, la extorsión sexual y otras actividades similares que atenten contra la dignidad de las personas.
- El uso de teléfonos celulares en las sesiones de exámenes, pruebas y actividades de evaluación, de modo expreso o encubierto, constituye un acto de deshonestidad académica que deberá ser sancionado de conformidad con lo determinado en el Art. 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Ps. Kelly Castelo A, Mgs. Líder Designado de Salvaguarda	 Msg. Fabrizio Robayo Inspector General	 Dra. Patricia Ayala de Coronel Rectora